

CONVOCATORIA A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE DELEGADOS

RESOLUCIÓN N° 270 Diciembre 21 de 2024

El Consejo de Administración de la Cooperativa de Empleados del Sector Energético Colombiano "CEDEC", en uso de sus facultades legales y estatutarias,

CONSIDERANDO

1. Que es función y responsabilidad del Consejo de Administración, convocar a la Asamblea General de acuerdo con las normas vigentes y con el Artículo 37 de nuestro Estatuto.
2. Que el Consejo de Administración por Resolución N° 268 de diciembre 21 de 2024, expidió el Reglamento de las Asambleas Generales de Delegados y la Elección de Delegados período 2025-2028 fue convocada por la Resolución 269 de diciembre 21 de 2024, con lo cual están dadas las condiciones para citar Asamblea General de Delegados.

RESUELVE:

Artículo 1. Convóquese a los Asociados de CEDEC elegidos como Delegados para el período 2025-2028, a la Asamblea General Ordinaria de Delegados de la Cooperativa de Empleados del Sector Energético Colombiano – CEDEC -, que se realizará de manera presencial el día Sábado 22 de Marzo del 2025 a partir de las 08:30 a.m. Comfamiliar Sede Norte.

Comfamiliar Sede Norte - Calle 79b#42-650.
Gran Salón: Asamblea
Gran Salón 2: Recepción.

Artículo 2. Según lo previsto en el Artículo 33 del Estatuto de CEDEC, podrán participar en la Asamblea General Ordinaria los Delegados que se encuentren al día en el cumplimiento de sus obligaciones, con antelación de 30 días calendario a la fecha de realización de la asamblea; por lo anterior, los Delegados que a corte del 20 de febrero de 2025 no tengan suspendidos sus derechos como Asociados Hábiles de CEDEC, de acuerdo con la verificación que realizará la Junta de Vigilancia el día 23 de Febrero de 2025, podrán participar en la asamblea del día 22 de Marzo del 2025.

Los Delegados inhábiles podrán interponer los recursos los días 21 y 22 de Febrero de 2025; y el día 22 y 23 de febrero de 2025 la Junta de Vigilancia resolverá los recursos y publicará la lista definitiva de Delegados hábiles el día 24 de febrero 2025.

Parágrafo. Las faltas absolutas de los Delegados elegidos serán cubiertas por los candidatos no elegidos de la misma lista en el orden de inscripción

Artículo 3. En la Asamblea General de Delegados, se presentarán los siguientes informes en consideración a lo indicado en Artículo 46 del Estatuto vigente; Administración, Junta de Vigilancia y Revisor Fiscal, los cuales serán enviados por la Administración de acuerdo a lo establecido en Parágrafo del Artículo 37 del Estatuto vigente; igualmente se estudiarán y aprobarán los Estados Financieros del Ejercicio Económico del año 2024 y se someterá a aprobación el proyecto de distribución de excedentes del mencionado ejercicio. Así mismo, por vencimiento del período de los dignatarios se elegirán los miembros de Consejo de Administración, Junta de Vigilancia, el Comité de Apelaciones y el Revisor Fiscal, para el período 2025-2028.

Parágrafo. Los aspirantes a los cargos de Consejo de Administración, Junta de Vigilancia y el Comité de Apelaciones deberán ser Delegados y estar presentes en la Asamblea.

Los aspirantes a Revisoría Fiscal no deberán ser Asociados a la Cooperativa y deberán presentar a la Administración, con una antelación de 10 días calendario de la celebración de la Asamblea, los siguientes documentos:

Acreditación de su experiencia, Tarjeta Profesional de contador público, Certificado Judicial vigente, certificados de antecedentes expedidos por la Junta Central de Contadores con una antelación no mayor de 30 días. La anterior documentación deberá ser presentada por parte de los aspirantes, tanto del cargo principal como del Suplente.

En caso de que se trate de una persona jurídica, se preferirá a una de naturaleza cooperativa que contemple dentro de su objeto social la prestación de este servicio. Además de los documentos anteriores, deberán acreditar certificación de funcionamiento expedida por la Junta Central de Contadores con una vigencia no mayor de treinta (30) días.

La Junta de Vigilancia presentará un informe referente a la experiencia y cumplimiento de los requisitos y experiencia de los postulantes ya sean personas jurídicas o naturales.

Artículo 4. Las inscripciones de planchas para la elección de miembros del Consejo de Administración, Junta de Vigilancia y Comité de Apelaciones deberán hacerse ante la Gerencia de CEDEC o las Gestoras de Servicio al Asociado, desde la 08:00 a.m. del 17 de marzo hasta las 12:00 M. del día 21 de marzo de 2025.

Artículo 5. Para ser miembro del Consejo de Administración se debe de cumplir con lo establecido en el Artículo 49 del Estatuto vigente, así:

- a) Ser Asociado hábil con afiliación vigente durante los últimos cinco (5) años.
- b) Haber sido elegido Delegado a la correspondiente Asamblea General de acuerdo a la Reglamentación expedida por el Consejo de Administración
- c) Ser profesional egresado de una institución de nivel superior legalmente reconocida en Colombia, o demostrar experiencia laboral en el ejercicio de funciones administrativas y financieras, o haber ocupado cargos en el Consejo de Administración, Junta de Vigilancia ó los diferentes Comités durante dos (2) años en CEDEC y haber recibido formación en administración cooperativa.
- d) Presentar su hoja de vida.
- e) No haber sido sancionado dentro de los cinco (5) años inmediatamente anteriores por causas o hechos previstos en este Estatuto.
- f) Acreditar un número de por lo menos cuarenta (40) horas de participación en programas de educación cooperativa.
- g) No estar incurso en materia de incompatibilidades e inhabilidades previstas en el Estatuto y en la Ley.
- h) No tener antecedentes judiciales, disciplinarios ni fiscales.
- i) No tener vinculación laboral con CEDEC, ni haber sido despedido por justa causa en virtud de una relación laboral.
- j) No haber sido separado del cargo por la Asamblea General en períodos anteriores.

Adicionalmente; demostrar honorabilidad y corrección, particularmente en el manejo de fondos y bienes de entidades cooperativas y demostrar no tener antecedentes judiciales, fiscales y disciplinarios certificados por las entidades correspondientes.

Artículo 6. Para ser nominado y elegido miembro de la Junta de Vigilancia se requiere, además de las condiciones señaladas para los aspirantes a miembros del Consejo de Administración, la de tener conocimientos y experiencia en asuntos cooperativos contables, administrativos y legales, además de ser persona de buen juicio y criterio objetivo.

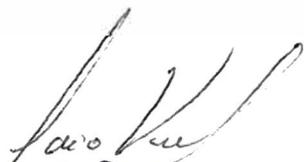
Artículo 7. Para ser nominado y elegido miembro del Comité de Apelaciones se requiere, tener conocimientos y experiencia en asuntos cooperativos, específicamente en asuntos contables y/o administrativos y/o legales, además de ser persona de buen juicio y criterio objetivo.

Artículo 8. La Asamblea General de Delegados se desarrollará cumpliendo con el Reglamento Interno de debates que sea aprobado por la mayoría absoluta de los Delegados asistentes, el cual contemplará las normas acerca del quórum, toma de decisiones, elecciones y demás necesarias para el adecuado desarrollo de la Asamblea.

Artículo 9. Los aspectos no contemplados en la presente convocatoria se complementarán con la Resolución N° 269 del 21 de diciembre de 2024, con el Estatuto de CEDEC y la legislación cooperativa vigente, aplicable en lo pertinente a Asambleas de Delegados y normas de las Asambleas Generales de Asociados. Así como normas vigentes sobre el asunto.

Artículo 10. Fijar la presente convocatoria en sitios visibles de la Oficina Central de CEDEC, y en las Oficinas ubicadas en las diferentes ciudades en las que existan representantes de la Cooperativa.

Artículo 11. La presente Resolución fue aprobada por unanimidad en reunión del Consejo de Administración del 21 de diciembre de 2024, según consta en el Acta N° 528.



JAIRO ROMERO MORA
Presidente del Consejo de Administración



NORA ROMERO RODRIGUEZ
Secretaria del Consejo de Administración